



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 02071**

No se accede a la solicitud de expedir el oficio de embargo remitida al correo institucional de esta sede judicial, por cuanto quien la suscribe no es parte en el asunto ni apoderada judicial reconocida.

Con todo, deberá tener en cuenta que mediante auto de 2 de diciembre de 2019, se negó el decretó del embargo relacionado en el escrito de medidas cautelares, sin que lo señalado en el escrito relativo con que el demandado es activo de la Armada Nacional, implique admitir excepción de cautela por causa de crédito a favor de la Cooperativa demandante.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e067d469ca5eb4b6a19ce8aa182abee37e77cdd77db604ea9cb62289a9bfff7

Documento generado en 11/08/2020 12:54:43 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.